



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE MAYO DE 2008

6855

No. 23538

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 078/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de enero del año dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del dos mil; un plano, una certificación; y dos constancias, recibidos el veintinueve de enero del año dos mil siete.---
Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.---

Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1289.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 39.00 metros con el JOSÉ DEL CARMEN MÁRQUEZ OVANDO; AL SUR, en 42.00 metros con CALLE la Perla, AL ESTE en 32.00 metros con calle el Camarón, y al OESTE 32.00 metros con MARCOS LESCANO DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al-

Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco: para que dentro del término de TRES

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.--

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo, lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

NOVENO.- En cuanto a lo que solicita la promovente de que se le haga devolución de los documentos originales, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud de que los documentos son indispensables para la resueltas del juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00078/2008.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día treinta de enero del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00078/2008.---

Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,

No. 23551

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON y HECTOR ALVAREZ RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 186/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.-En veintisiete de marzo del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON y HECTOR ALVAREZ RAMON, y anexos que acompañan consistentes en: una certificación, un contrato privado de donación; y un plano original; recibido en veintiséis de marzo del año actual.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD

primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio, con superficie de 00-53-49 Has (CERO CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 96.50 mts, con carretera Nacajuca-Villahermosa; AL SUR en 102 MTS., con LEOPOLDO MONRROY; AL ESTE en 36.00 mts., con ALICIA RAMON TOSCA, y AL OESTE en 72.00 mts., con LEOPOLDO MONRROY.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad: ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del Predio señores LEOPOLDO MONRROY y ALICIA RAMON TOSCA; quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido,

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicidad cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior entendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, la propiedad, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más

de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.-Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y personas en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP.00186/2008

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00186/2008.—Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICJO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

No. 23554

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **216/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR BENITO DE LA ROSA JIMÉNEZ, CON FECHA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICHO AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano en original, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, una constancia de posesión expedida por el Delegado municipal de la colonia el encomendero perteneciente a esta ciudad, oficio número DFM/SC/555/2007, de la Subdirección de Catastro Municipal, oficio del Sector agrario, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la Secretaría de la Reforma Agraria, una acta de asamblea, por el consejo de administración, una constancia de posesión, firmada por el consejo de la Administración con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la

936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes. JOSEFA GARCIA MARCHENA, JOSÉ JAVIER CARRILLO, EFRAIN IZQUIÉRDO PEREZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, en la Calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ

No. 23540

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00445/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR SOCORRO FUENTES VENTURA, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SOCORRO FUENTES VENTURA, con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de tres de abril del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a SOCORRO FUENTES VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 499, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia simple del oficio número SG/RPPYC/153/2008, expedido por el registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10 metros con Salvador Hernández Rodríguez; al Sur 10 metros con CALLE SIN NOMBRE; al Este 20 metros con Pedro Ortiz Domínguez, al Oeste 20 metros con Trinidad Segura Jiménez.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en Estado en relación con los

afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ Y TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARÍA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en término del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa que certifica y da fe.--

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS

No. 23543

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 439/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR VERONICA PEREZ SEGURA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana **VERONICA PEREZ SEGURA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/185/2008, de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros; al sur 10.00 metros con TRINIDAD SEGURA JIMENEZ; al este 20.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, y al oeste 20.00 metros PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en sus domicilios ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta Ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

No.- 23542

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPÉDIENTE CIVIL NÚMERO **391/2008**, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR **ADELITA RAMOS MÉNDEZ** EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.--

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ADELITA RAMOS MÉNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por **ROBÉR ELIU LOPEZ RAMÓN**, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/201/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 20.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**; al sur 10.00 metros con **SUSANA MORENO ALVAREZ**; al este 20.00 metros **NOEMI URGEL PEREZ** y **JUAN CARLOS SALAYA MORALES**; y al oeste 20.00 metros Andador.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente

públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, **SUSANA MORENO ALVAREZ** Y **NOEMI URGEL PEREZ.- QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, **SUSANA MORENO ALVAREZ**, **NOEMI URGEL PEREZ** y **JUAN CARLOS SALAYA MORALES**, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO**, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.--**

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano **ANTONIO MARTINEZ**

No.- 23549

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 212/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Nancy del Carmen Chable Real y/o Darwin Whister Sánchez, Endosatario en Procuración del C. Juan Vázquez Martínez, en contra de Raúl Vázquez Palacio, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 04/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Endosatario en Procuración de la parte acora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado, en el cual se advierte que dicho bien inmueble sujeto a remate presenta dos gravámenes, el que tiene en el presente juicio, y el derivado del expediente número 495/2004, del índice de este mismo juzgado, seguido por el promovente en su carácter de endosatario de ALICIA OSORIO MARTINEZ.---

Como lo solicita el promovente, se le tiene por señalando a nombre de la antes mencionada ALICIA OSORIO MARTINEZ. Que es su interés intervenir en el presente remate como acreedora reembargante.---

Se glosa a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar y se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A):- **PREDIO Y CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES**, identificado como lote 8, de la manzana 11, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 284.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 14.81 MTS. Con solar 6; AL SURESTE: 19.52 MTS. Con solar 7; al SUROESTE: 14.05 MTS. Con calle Niños Héroes; al NOROESTE: 9.68 MTS., con solar 9 y 10.63 con solar

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIÁS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Daño a los veintitrés días del mes de Abril de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

No. 23547

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ANDRES PÉREZ CONTRERAS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA ELENA MOLLINEDO MORENO (MUTUARIA), Y DE LOS CIUDADANOS FERNANDO RODRÍGUEZ MARTINEZ Y LUZ MARÍA VARELA GONZALEZ (DEUDORES SOLIDARIOS); SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

ACUERDO: 11/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ABRIL ONCE DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintiocho de marzo del año en curso y como lo solicita el Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, Apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Asunción Castellanos, esquina con la Calle Cuatro de la Colonia José María Pino Suárez antes Colonia Tierra Colorada de ésta Ciudad, con Superficie de 244.56 Metros Cuadrados, con los siguientes linderos; **AL NORTE** en 10.00 Metros con calle Asunción Castellanos; **AL SUR** en 19.50 metros con lote número 02; **AL ESTE** en en 16.30 metros con propiedad Hermanos Rodríguez Mollinedo, 8.80 y 3.70 Metros con Calle Cerrada y **AL OESTE** en 20.50 Metros con Lote número 24, 25 y 27, inscrito bajo el número

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--** Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos veces de siete en siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintitrés de Abril de Dos Mil Ocho**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

No. 23555

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **414/2004**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL MEXICO S.A. DE C.V., INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, seguido actualmente por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V., en su carácter de Cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de LUCÍA ÁLVAREZ SILVAN y SAÚL VERA OCHOA, con fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ en su calidad de abogado para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S DE R. L. DE C.V. con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 436, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del predio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUCIA ALVAREZ SILVAN mismo que a continuación se describe:-----

a.- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN EL PASEO DE LAS FLORES NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DE LA COLONIA GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS

MAYOR VOLUMEN 292; Y AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$976,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA NOVENA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$878,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de

No. 23550

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA
DE MÉNDEZ, TABASCO**A QUIÉN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el **expediente 281/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESPERANZA DE LA O CONTRERAS, con fecha 2 de abril del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana ESPERANZA DE LA O CONTRERAS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número seis de la calle cinco de mayo centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. MIGUEL CLEMENTE DE LA CRUZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, el cual consta con una superficie de 2,508.36 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y

relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes PASCUALA DE LA O RUIZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO Y MARIA DE LA O GARCÍA, con domicilio en la Ranchería Reforma tercera sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, el cual consta con una superficie de 2,508.36 m2 (DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 140.40 metros con PASCUALA DE LA O RUIZ, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL ESTE en 25.80 metros CON LA CARRETERA JALPA-CHILTEPEC y AL OESTE en 10.00 metros con MARIA DE LA O GARCIA, pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.---

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

No. 23539

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 437/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR **JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ** EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por **ROBER ELIU LOPEZ RAMON**, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/155/2008 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con **PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ**; al sur 20.00 metros con **HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ**; al este 10.00 metros Acceso; y al oeste 10.00 metros **LAURA YANET MANUEL GARCIA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ**, **LAURA YANET MANUEL GARCIA** Y **PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ**.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ**, **HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ** Y **LAURA YANET MANUEL GARCIA**, en sus domicilios ubicados en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO**, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mana y firma el licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano **ANTONIO MARTINEZ NARANJO**, que certifica y da fe.---

No. 23541

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00438/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-
PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano TRINIDAD SEGURA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documento que acompaña consistentes en: Una certificación de fecha veinticinco de febrero del año actual, expedida por el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, copia de oficio número 498 de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro de este municipio, un plano original, un recibo original por la cantidad de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10 metros con VERONICA PEREZ SEGURA; al Sur 10 metros con CALLE SIN NOMBRE; al Este 20 metros con SOCORRO FUENTES VENTURA; al Oeste 20 metros con PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmase el expediente respectivo; regístrese en el libro de

los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.--

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, SOCORRO FUENTES VENTURA, VERÓNICA PEREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SOCORRO FUENTES VENTURA, VERONICA PEREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, en cuanto a la designación de abogado patrono de la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, no se encuentra inscrita, por lo tanto no se le reconoce la personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.--
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU

No. 23544

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 134/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SAUL SILVAN PEREZ; CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL SILVAN PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

*Copia certificada del acta de nacimiento número 580 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de SAUL SILVAN PEREZ.---

*Original de un plano del predio rústico denominado la "Reliquia" a nombre de SAUL SILVAN PEREZ, de fecha dos de agosto del año 2007, de un predio consistente de una superficie 00-62-18.00 hectáreas.---

*Un recibo original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de SAUL SILVAN PEREZ, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.----

*Original de la Minuta de Separación de Copropiedad, suscrita por PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ Y SAUL SILVAN PEREZ.---

*Copia al carbón de manifestación catastral a nombre de SAUL SILVAN PEREZ expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto predial de Jalapa, Tabasco.----

*Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de SAUL SILVAN PEREZ.-----

actualmente colindancia Noroeste 47.40 metros con GUMENSINA GALLEGOS ROMAN O GUMESINDA GALLEGOS ROMAN O GUMERSINDA GALLEGOS ROMAN, siendo antes colindante PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ; AL SUR actualmente colindancia SUROESTE 37.70 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, anteriormente MARINA, AGRIPINA, ÉLIECER, ABÉLINO, SOFONIAS Y ROSALIA SILVAN ORTIZ; al ESTE actualmente colindancia NOROESTE 140.50 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN, anteriormente TEOFILO SILVAN JUNCO; al OESTE siendo actualmente la colindancia SUROESTE 77.50, 9.80 Y 50.00 metros con LORENZA GALLEGOS PINEDA E IGLESIA DEL SEPTIMO DIA, antes con Templo de Jesús, Pastor Silvan Hernández; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través de separación de copropiedad de los C.C. PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ Y TEOFILO SILVAN JUNCO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicitá ciudadanos GUMENSINA GALLEGOS RAMO N O GUMESINDA GALLEGOS RAMON O GUMERSINDA GALLEGOS RAMON; SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN

este municipio, aperebidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.--

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.--

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado la Reliquia ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (62) sesenta y dos áreas y (18) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE actualmente colindancia Noroeste 47.40 metros con GUMENSINA GALLEGOS ROMAN o GUMESINDA GALLEGOS ROMAN O GUMERSINDA GALLEGOS ROMAN

antes con Templo de Jesús, Pastor Silvan Hernández, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntándolo para tales efectos copia del plano del citado predio.--

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígasela que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibir las al estudiante de Derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL

No. 23535

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**SOTERO SÁNCHEZ Y CANDELARIA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.**

SE LES COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00552/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JOSÉ DE LA LUZ OCAÑA LOPEZ Y/O JOSÉ OCAÑA LOPEZ, EN CONTRA DE SOTERO SANCHEZ, CANDELARIA LOPEZ Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO A LA LETRA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, y como lo solicita el ocursoante, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a los demandados SOTERO SANCHEZ Y CANDELARIA LOPEZ, en los términos ordenados por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, quedando sin efecto los puntos tercero y quinto del mismo auto; por EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los interesados que deberán de presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES, que computará la secretaria, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezcan los

demandados a recoger el traslado correspondiente y produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les declarará en REBELDÍA, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXO QUE ACOMPAÑA.- CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **509/2005**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, en contra de la señora HILDA MARIA ZURITA GIL, con fecha quince de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente el actor licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, por exhibiendo Certificado de Libertad de Gravamen de los diez últimos años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, mismo que se agrega a autos para los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y obrando en autos los dictámenes emitidos por las partes, así como el emitido por el perito tercero en discordia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, lo anterior en razón de que ambas partes manifestaron su conformidad con dicho avalúo, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada HILDA MARIA ZURITA GIL, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Mártires de Cananea, esquina con calle Industrial Manzana XXXV, lote 2 del Fraccionamiento Ciudad Industrial etapa II de esta Ciudad, de lo cual se señala el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde como propietaria a la demanda, por encontrarse casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el ciudadano JOSÉ DE LA CRUZ PRIEGO, la cual consta de una superficie de 215.32 metros cuadrados y con una construcción de 167.68 metros, con las siguientes

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-Exp. Núm. 00509/2005.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

No. 23548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

Que en el expediente número **262/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, en contra de **ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS**, en su carácter de deudor y aval, respectivamente, se dictó un auto que copiado integralmente a la letra, dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del dos mil ocho, la secretaría judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ**, recibido el dieciocho de los corrientes. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ** endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que ha vencido el termino concedido a los ejecutados **ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS**, para que manifestaran lo que a sus derecho convenga respecto el avalúo emitido por el perito del ejecutante, el cual corrió del veintiuno al veinticinco de agosto del año dos mil siete, visible a foja quinientos treinta y cuatro de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por

designado en rebeldía a los ejecutados, el emitido por el primero de los profesionistas, es el que más beneficia a los ejecutados **ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS**, se aprueba este para los efectos a que haya lugar.---

TERCERO.- Como lo peticiona el ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 432, 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento, sáquese en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles embargados.---

A).- Predio rustico denominado "La Esperanza" ubicado en la ranchería Guayacán de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91-25 (treinta y seis hectáreas, quince áreas, con noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 264 metros con **JESUS MANDUJANO PERALTA**; al Sur 420 metros con **GUADALUPE BALAN**; al Este 1,040 metros con lote 2 y al Oeste 1,075.42 metros con Ejido Guayacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del Libro General de Entradas a folio 314 y 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del Libro Mayor volumen 46, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el ingeniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, es

metros con solar 3 y al Oeste 15.76 metros con reserva de crecimiento ; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 Volumen 23, quedando afectado el predio número 6229, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el Ingeniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, es decir, la cantidad de \$106,041.60 (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N).---

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.---

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de las cantidades base para el remate y que es la cantidad de \$53,995.08 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N), salvo error aritmético; sin cuyo requisito no se recibirán postores.---

Por lo anterior, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del año, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.---

CUARTO.- Por último, tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta pública se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, es decir: fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. YANET PRADO GOMEZ.

No. 23534

DIVORCIO NECESARIO

C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **423/2007**, relative al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, en contra de **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, con fecha quincè de abril de dos mil ocho, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

---Visto.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Téngase por presentada a la actora ciudadana **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno públicos y privadas, ordenados en auto de inicio de fecha veintiséis de de abril del año dos mil siete, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre del **C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, misma que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de **nueve días**, dicho término empezará a correr—o

al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

---SEGUNDO.- Se le hace saber a la actora **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, que se reserva de señalar fecha y hora para la audiencia de previa y conciliación, hasta en tanto se dé cumplimiento el punto que antecede.-

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

--- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIELA PEREZ LEÓN**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

--- Al calce una firma.-ilegible.-Rúbrica.-Conste.-----

---EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.

No. 23537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.

PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente en la Materia Mercantil,

emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad, con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA

No. 23524

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 169/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ARMANDO CAMARA MOO, CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO .169/2008

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ARMANDO CAMARA MOO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 17-24-19 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS 195.00 Metros con GILBERTO CAMARA FELIX Y 387.00 con ADALBERTO BETANCOURT SANCHEZ, AL SUR 405.00 Metros con JOSÉ DOLORES MARTINEZ, AL ESTE 241.00 Metros con EL EJIDO LAZARO CÁRDENAS, y al OESTE 39.00 metros con GILBERTO CAMARA FELIX.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 904, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- De conformidad en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídanse los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, así como publíquese este proveído en el DIARIO OFICIAL del Estado y en uno de los Diarios de

advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado, en término del numeral 136 del Código.---

Apareciendo que el domicilio del Registrador Público citado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, y hecho que sea lo anterior hágase devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Toda vez que el promovente, no proporciona el domicilio de los colindantes GILBERTO CAMARA FELIX, ADALBERTO BETANCOURT SANCHEZ Y JOSÉ DOLORES MARTINEZ, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir de su notificación, proporcione sus domicilios para hacerles saber la radicación del juicio, en los términos ordenados en el punto que antecede.---

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 17-24-19 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS 195.00 Metros con GILBERTO CAMARA FELIX Y 387.00 CON ADALBERTO BETANCOURT SANCHEZ, AL SUR 405.00 METROS CON JOSÉ DOLORES MARTINEZ, AL ESTE 241.00 METROS CON EL EJIDO LAZARO CÁRDENAS, Y AL OESTE 39.00 METROS CON GILBERTO CAMARA FELIX, motivo del presente juicio, pertenece o no a la nación y al fundo legal, respectivamente, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la manzana 5, lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ Y JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa como certifica y da

No. 23523

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 93/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA IGNACIO SANCHEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARGARITA IGNACIO SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un certificado expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, tabasco, un oficio SG/DRPRYC/025/2008, un oficio de información de predio, un plano, solicitud de energía eléctrica, no nota de venta, catorce recibos de Comisión Federal de Electricidad, una constancia de residencia, y un traslado, promoviendo **Diligencia de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso**, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle cinco de Febrero sin número, de la colonia Pueblo Nuevo, en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (para mayor precisión el referido bien se encuentra entre la Calle Juárez y la Calle Juárez y la Calle Hidalgo de la Citada Villa), constante de una superficie total de 470.86 m², (cuatrocientos setenta punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: En dos medidas 7.40 metros, con calle cinco de Febrero y 7.40 metros con **GUALBERTO REYES IGNACIO**, al sur 14.90 metros con **ROMAN BETANCOURT ARIAS**, al este En dos medidas 24.85 metros, con **HILDA MORALES MAGAÑA** y 16 metros con **GUALBERTO REYES IGNACIO**.

Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---
TERCERO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---

CUARTO.- Se requiere a la promovente del presente juicio, para que proporcione los domicilios de los colindantes para que se le notifique el presente auto de inicio, toda vez que como se advierte en la demanda, no señala los domicilios de éstos.-----

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios al representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la calle Juan Álvarez SIN NUMERO DE Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado urbano y construcción ubicado en la calle cinco de Febrero sin número, de la Colonia Pueblo Nuevo, en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (para mayor precisión el referido bien se encuentra entre la calle Juárez y la Calle Hidalgo de la citada Villa), constante de una superficie total de 470.86 M², (cuatrocientos setenta punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos medidas 7.40 metros, con la calle cinco de Febrero y 7.40 metros con **GUALBERTO REYES IGNACIO**, al Sur 14.90 metros con **ROMAN BETANCOURT ARIAS**, al este En dos medidas 24.85 metros, con **HILDA MORALES MAGAÑA** y 16 metros con **GUALBERTO REYES IGNACIO**, y al oeste.- En 38.57 metros con **JACOBO GARCIA JIMENEZ**, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como

del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.----

PRIMERO.- Se tienen por presentada a la Licenciada MARIA GUADALUPE GARCIA ALAMILLA, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, por señalando los domicilios de los colindantes del predio de la ciudadana MARGARITA IGNACIO SANCHEZ, siendo lo siguiente: Por la Colindancia NORTE y ESTE: El ciudadano GUALBERTO REYES IGNACIO, con domicilio en la Calle de Febrero sin número de la colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; por la colindancia SUR: El ciudadano ROMAN BETANCUR ARIAS; con domicilio en la Calle Juárez sin número de la Colonia Centro de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; colindancia ESTE: la ciudadana HILDA MORALES MAGAÑA, con domicilio en la Calle Cinco de Febrero sin número de la colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; colindancia OESTE: El ciudadano JABOCO GARCIA JIMENEZ, con domicilio en la Calle Cinco de Febrero sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el auto de inicio y este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, concediéndole para tal efecto un término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, asimismo, se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se le tendrán las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En virtud de que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se -----

encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al juez civil competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, cumplimente lo anterior.----

TERCERO.- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, se procede hacer la aclaración de las calles de referencia del predio del que es posesionaria la parte actora y que se encuentran descritos en los puntos PRIMERO Y QUINTO del auto de inicio de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, siendo el predio urbano y construcción el ubicado en la calle Cinco de Febrero sin número de la colonia Pueblo Nuevo, en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco (para mayor precisión el referido bien se encuentra entre la calle Juárez y la Calle Hidalgo de la citada Villa), de igual forma se deja constancia que la parte promovente anexo en su escrito inicial de fecha veinticinco de enero del presente año, entre otros documentos, copia certificada por el Licenciado MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario adscrito a la Notaría número trece de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de la credencial de elector a nombre de la ciudadana MARGARITA IGNACIO SANCHEZ, misma que obra en autos visibles a foja trece. Aclaraciones que se realizan para todos los efectos legales procedentes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No.-23525

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA..

La ciudadana ESPERANZA CAMBRANO ALEJO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 170/2008, con fecha diez de Marzo del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, hoy conocida como la Ranchería Sección Pansillal de este Municipio, constante de una superficie de 00-18-33 Has, Norte 27.80 metros con la carretera a Sarlat, al Sur: 35.20 metros con REBECA PEREZ HERNANDEZ, (actualmente el colindante es NICOLAS CAMBRANO HERNANDEZ), al Este: 63.60 metros con REBECA GOMEZ HERNANDEZ y Cop. Al Oeste:- 52.80 metros con FRANCISCO DAMIÁN GERONIMO actualmente el colindante es ALVARO SANCHEZ AVILA, Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO EN CIUDAD PEMEX

No.- 23532

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 131/2008, relativo a la Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto único del proveído de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número 05/2008, señalando las medidas y colindancias del presente procedimiento que promueve.

SEGUNDO.- Consecuentemente y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

- Original de escritura pública número diez mil ochocientos, cinco (10,805) Volumen ciento ochenta y cinco (185) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA que otorga por una parte como vendedor el señor Bienvenido Hernández Lara y de la otra como comprador el ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ.
- Plano original de predio urbano y construcción propiedad del ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número Zona "C" de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original del escrito de solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción a nombre de MARIANO PEREZ JIMENEZ ante el Registrador Público de la

Con los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO a efectos de acreditar el derecho de POSESION respecto de un predio urbano ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 177.40 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.12 metros con Bienvenido Hernández; Al Sur 23.50 metros con José Rosado y/o Hermanos Rosado, al Este 5.00 metros con calle Idelfonso Bocanegra, Al Oeste 8.00 metros con Higinio Magaña ahora Carlos Mario de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 Fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACION en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadano BIENVENIDO HERNANDEZ con domicilio en la calle Idelfonso Bocanegra sin número José Rosado y/o Hermanos Rosado con domicilio ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y Carlos Mario de la Cruz con domicilio ubicado en la calle Alfonso Vicens de la Colonia Palomares de la colonia Gaviotas Norte de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la RADICACION de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio; apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia

que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado más.

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio donde pueden ser notificado el colidante CARLOS MARIO DE LA CRUZ, se encuentran fuera de la localidad en donde ejerce su jurisdicción este Juzgado, con apoyo en los numerales 143, 144 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, mediante oficio gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores del juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.

SEPTIMO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado debiendo la actuario Judicial adscrita al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANGELA SILVAN PÉREZ; RAFAEL OCAÑA SANCHEZ Y JOSE LORENZO RUIZ:

OCTAVO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con Transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este Municipio; a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de este Municipio de Jalapa Tabasco, constante de una superficie

desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Asimismo se le hace de su conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en Boulevard 20 de Noviembre de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número ciento treinta y dos (132) de la calle Nicolás Bravo esquina con Jesús Antonio Sibilla Zurita de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos, conjunta o separadamente a los Licenciados AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA, Y RAFAEL GARCIA CÁRDENAS.

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, el ocursoante nombra como su ABOGADO PATRONO a los licenciados AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA y RAFAEL GARCIA CÁRDENAS, y toda vez que los citados profesionistas no tienen registradas sus cédulas profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, ni ante el tribunal superior del Justicia en el Estado, se les requiere para que pasen ante este Juzgado lo antes posible a registrarlas, advertidos que de no hacerlos no se les tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

DECIMO SEGUNDO.- Así también, como se mencionó en el punto que antecede, dígaselo al ocursoante que en cuanto a la designación de representante común, no ha lugar hasta en tanto el citado licenciado registre su cédula profesional ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Yolidabey Alvarado de la Cruz, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, Ciudadano Licenciado Asunción Jiménez Castro, con legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL

No.-23533

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 557/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLÍZ SOLÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ASEFI ASESORES S.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ALBERTO LÓPEZ ALCUDIA Y OLGA VELIA VELÁZQUEZ LÓPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO. SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos, que los demandados CARLOS ALBERTO LÓPEZ ALCUDIA y OLGA VELIA VELÁZQUEZ, no exhibieron dictamen valuatorio respecto del bien hipotecado, dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de

pasada ante la fe del licenciado FÉLIX JORGE DAVID GONZALEZ, Titular de la notaria número ochenta y seis del Distrito Federal; y como lo solicita hágasele devolución del instrumento notarial antes citado, previa copia que exhiba del mismo y cotejo que se haga con el original y firma de recibido que otorgue.----

TERCERO.- Como solicita el promovente, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:----

"...Predio rústico ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo, primera sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 01-35-29.5 HAS (UNA HECTÁREA, TREINTA Y CINCO ÁREAS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS), mismas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 9.80, 6.25, 4.60 11.78 y 8.00 metros con propiedad de Sebastián López P.; AL SUR EN 102.00 metros con propiedad de Jacobino de la Cruz y 18.58 metros con propiedad de Francisco Córdova J., AL ESTE en 90.00 metros con Río Soledad, 68.50, 12.15 y 2.90 metros con camino; y al OESTE EN 136.00 metros con propiedad de Miguel Hernández y 300.00 metros con propiedad de Francisco Córdova, Inmueble adquirido mediante escritura pública número 5976 volumen I XXVII de

volumen 80, quedando afectado por dicho contrato el predio número 38,214 a folio 210 del libro mayor volumen 157. Rec. No 1713424, 1713425 y 1713426...". Inmueble al cual se le fijó un valor comercial de \$252,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.**-----

SEXTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial--

de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; a quien se faculta para acordar todo tipo de promociones tendentes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 23338

CONSIGNACIÓN DE PAGO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO,
JUAN LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ,
MARIBEL HERNANDEZ DE LA CRUZ,
MARIA LUISA HERNANDEZ DE LA CRUZ.
PRESENTE.

En el expediente número 213/2007, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSIGNACIÓN DE PAGO, promovido por el ciudadano MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, por su propio derecho, a favor de los ciudadanos JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA, DE APELLIDOS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ. Con fechas veinte de abril del dos mil siete, se dictó un auto de inicio y el día veinticinco de enero del dos mil ocho, se dictó un proveído, que copiados a la letra dicen.—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual en términos de ley, da contestación a la vista que se le dio mediante el proveído de fecha once de enero del año en curso, para todos los efectos legales correspondientes, como lo solicita y tomando en consideración que obra en autos los informes rendidos por las diversas Dependencias señaladas por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido

inicio de fecha veinte de abril del dos mil siete, por lo que ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber a los citados ciudadanos, que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, a recibir el original del recibo de depósito con folio número 388309 de fecha veintiocho de marzo del año en curso, que ampara la cantidad de \$16,250.00 (DIECISIÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago de finiquito a lo estipulado en la cláusula tercera apartado 3 del contrato privado de promesa de compraventa de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, que celebraron con el ciudadano MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, respecto del predio que en el citado contrato se señala, a fin de que previo oficio que se les entregue en el Juzgado pasen a cobrar tal cantidad, previa identificación, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de entrega del recibo de depósito en cita, de conformidad con el artículo 162 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiriéndolos para que señalen, domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes

JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.— Téngase por presentado al Ciudadano MANUEL JESUS ZAPATA VALENZUELA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en, un recibo de depósito original y copia simple, con folio número 388309 de fecha veintiocho de marzo del presente año, un contrato privado de promesa de compraventa en original y cuatro traslados, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE CONSIGNACIÓN DE PAGO, a favor de los ciudadanos JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARÍA LUISA, DE APELLIDOS HERNANDEZ DE LA CRUZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados el ubicado en el Edificio D2, Departamento número 101, del Conjunto Habitacional Nueva Imagen de esta Ciudad.—

SEGUNDO.— Con fundamento en los artículos 161, 162, 169, 710, 711, 713, y 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 2322, 2325, 2329 del Código Civil Reformado, se da entrada a la promoción en la vía propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.— Hágasele saber a los beneficiarios ciudadanos JUAN LUIS HERNANDEZ TRUJILLO, JUAN LUIS, MARIBEL Y MARIA LUISA, -DE

(DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) por concepto de pago de finiquito a lo estipulado en la cláusula tercera apartado 3 del contrato privado de promesa de compraventa de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fin de que previo oficio que se les entregue en el Juzgado pasen a cobrar tal cantidad, previa identificación.—

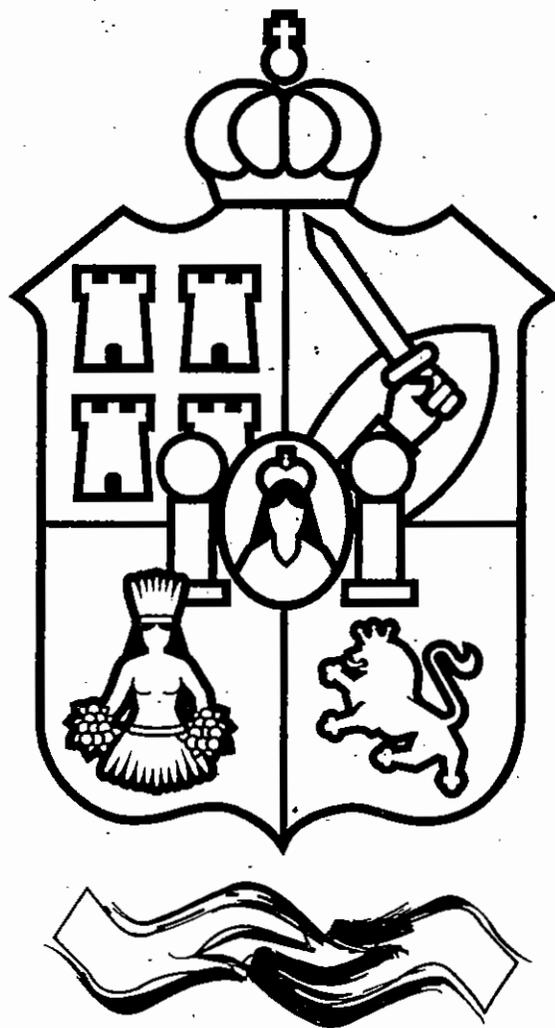
CUARTO.— Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico de la Avenida Universidad, Calle Hipocampo, casa dos, Manzana dieciocho del Fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, así como a los pasantes de derecho, ANDRES LAZARO OVANDO, ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, asimismo, nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes citados, nombramiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales conducentes, en virtud de que el citado profesionista, tiene su cédula que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23538	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 078/2008	1
No.- 23551	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2008.....	3
No.- 23554	INFORMACIÓN AD-PERPTUAM EXP. 216/2008.....	5
No.- 23540	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00445/2008.....	7
No.- 23543	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 439/2008.....	8
No.- 23542	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 391/2008.....	9
No.- 23549	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2005	10
No.-23547	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2004.....	11
No.- 23555	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 414/2004.....	12
No.- 23550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2008.....	13
No.- 23539	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 437/2008	15
No.- 23541	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00438/2008	16
No.- 23544	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 134/2008	17
No.- 23535	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00552/2006.....	19
No.- 23536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2005.....	20
No.- 23548	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	21
No.- 23534	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2007.....	23
No.- 23537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	24
No.- 23524	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 169/2008	25
No.- 23523	DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO EXP. 93/2008	26
No.- 23525	DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 170/2008	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de